



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY****RESOLUCIÓN N°.....-SOL**

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JORDAN GERARDO BERNAL ROJAS, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 16 AL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO - URUGUAY, PARA PARTICIPAR DEL “TALLER REGIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ACTORES RELEVANTES EN AMÉRICA DEL SUR EN LA PREVENCIÓN DETECCIÓN TEMPRANA Y EL CONTROL DEL PICUDO ROJO DE LAS PALMAS (PRP)”, A REALIZARSE DEL 16 AL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025”.

-1-

Asunción, 06 de noviembre del 2025.

VISTO:

El Memorando DGT N° 160/2025 de fecha 28 de octubre del 2025, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVER N° 046/25 de fecha 30 de enero del 2025; el Dictamen N° 652/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando DGT N° 160/2025 de fecha 28 de octubre del 2025, individualizada bajo expediente MEU SENAVER N° 6986/2025, la Dirección General Técnica, solicita la provisión de viatico internacional, pasaje aéreo y el permiso de comisionamiento respectivo del 16 al 19 de noviembre del 2025, a favor del servidor público: Jordan Gerardo Bernal Rojas, con C.I. N° 4.204.142, para participar del “Taller Regional para el Fortalecimiento de las Capacidades de Actores Relevantes en América del Sur en la Prevención Detección Temprana y el Control del Picudo Rojo de las Palmas (PRP)”, organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a realizarse en la ciudad de Montevideo – Uruguay, del 16 al 19 de noviembre de 2025.

Que, se halla agregada al expediente, la invitación de participación y el programa del “Taller Regional para el Fortalecimiento de las Capacidades de Actores Relevantes en América del Sur en la Prevención Detección Temprana y el Control del Picudo Rojo de las Palmas (PRP)”, detallando la descripción del evento y actividades a ser desarrolladas; así como las documentaciones de solicitud de recursos, establecidos por la reglamentación vigente para el efecto.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7408/24 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, el otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos.

Que, el Decreto N° 3248/25 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 12 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 501.....

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JORDAN GERARDO BERNAL ROJAS, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 16 AL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO - URUGUAY, PARA PARTICIPAR DEL “TALLER REGIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ACTORES RELEVANTES EN AMÉRICA DEL SUR, EN LA PREVENCIÓN DETECCIÓN TEMPRANA Y EL CONTROL DEL PICUDO ROJO DE LAS PALMAS (PRP)”, A REALIZARSE DEL 16 AL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025”.

-2-

de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “Viáticos y Movilidad” para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, por Resolución SENAve N° 046/2025 “Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en el Ejercicio Fiscal 2025”, se reglamenta en el SENAve, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2025, con base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencia N° 2698/2025, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 01 “Servicios Fitosanitarios”, que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “Viáticos y Movilidad”.

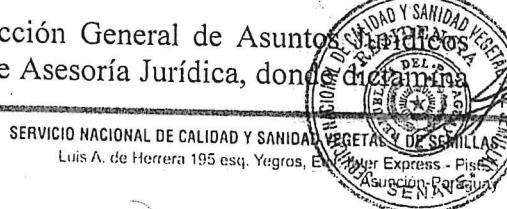
Que, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes de acuerdo a la cotización del día del Banco Central del Paraguay, del viático a ser otorgado al servidor público.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAve y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAve en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 783/2025, la Dirección General de Asuntos Legales remite el Dictamen N° 652/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N°.....-⁵⁰⁴-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JORDAN GERARDO BERNAL ROJAS, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 16 AL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO - URUGUAY, PARA PARTICIPAR DEL “TALLER REGIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ACTORES RELEVANTES EN AMÉRICA DEL SUR EN LA PREVENCIÓN DETECCIÓN TEMPRANA Y EL CONTROL DEL PICUDO ROJO DE LAS PALMAS (PRP)”, A REALIZARSE DEL 16 AL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025”.

-3-

que corresponde dictar resolución autorizando el permiso de comisionamiento del 16 al 19 de noviembre del 2025, al señor Jordan Gerardo Bernal Rojas, con C.I. N° 4.204.142, para participar de la “Taller Regional para el Fortalecimiento de las Capacidades de Actores Relevantes en América del Sur en la Prevención Detección Temprana y el Control del Picudo Rojo de las Palmas (PRP)”, organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y a realizarse en la ciudad Montevideo – Uruguay, del 16 al 19 de noviembre del 2025, debiéndose autorizar además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos consistente en *viático internacional* y *pasaje aéreo*, por los días efectivos de comisionamiento internacional, que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”, todo ello, de acuerdo a los informes realizados por las áreas competentes de la Institución.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º.- COMISIONAR al señor **Jordan Gerardo Bernal Rojas**, con C.I. N° 4.204.142, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **del 16 al 19 de noviembre del 2025**, a la ciudad de Montevideo – Uruguay, para participar del “Taller Regional para el Fortalecimiento de las Capacidades de Actores Relevantes en América del Sur en la Prevención Detección Temprana y el Control del Picudo Rojo de las Palmas (PRP)”, organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), desarrollarse del 16 al 19 de noviembre del 2025.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer pasajes aéreos a favor del servidor público individualizado en el artículo anterior, y a efectuar la imputación presupuestaria del viático internacional correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto y al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter-Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**RESOLUCIÓN N°.....-⁵⁰¹-

"POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JORDAN GERARDO BERNAL ROJAS, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 16 AL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO - URUGUAY, PARA PARTICIPAR DEL "TALLER REGIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ACTORES RELEVANTES EN AMÉRICA DEL SUR EN LA PREVENCIÓN DETECCIÓN TEMPRANA Y EL CONTROL DEL PICUDO ROJO DE LAS PALMAS (PRP)", A REALIZARSE DEL 16 AL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025".

-4-

Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Periodo comisionamiento	Cantidad de días para el viático asignado	Monto
Jordan Gerardo Bernal Rojas	4.204.142	Montevideo – Uruguay	16 al 19 de noviembre del 2025	4	Gs. 6.552.084

Artículo 3º.- DISPONER que el servidor público, deberá presentar a la Dirección General Técnica, un informe de las actividades desarrolladas durante la participación en el evento detallado en el artículo 1º de la presente resolución, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 (*veinte*) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional.

Artículo 4º.- ESTABLECER que el servidor público, deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (*Diez*) días corridos posteriores a la finalización de la comisión, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema senave.net-rendición de cuentas, (<https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me.rendicion>) para el llenado de los mismos.

Artículo 5º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL